



Asamblea General

Distr. limitada
7 de mayo de 2012
Español
Original: inglés

Comisión sobre la Utilización del Espacio

Ultraterrestre con Fines Pacíficos

Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos

50º período de sesiones

Viena, 11 a 22 de febrero de 2013

Sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre

Plan de trabajo del grupo de expertos B: desechos espaciales, operaciones espaciales e instrumentos para apoyar el conocimiento de la situación en el medio espacial en un marco de colaboración

Documento de trabajo presentado por el grupo de expertos B

I. Introducción

1. En el 49º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, el Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre convino en que los grupos de expertos establecidos por el Grupo de Trabajo prepararan proyectos de documentos de trabajo sobre la base de su labor, y que esos documentos de trabajo, en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, se pusieran a disposición de los Estados miembros y los observadores permanentes de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos para que formularan observaciones, de preferencia paralelamente a los períodos de sesiones 55º y 56º de la Comisión, o durante estos (A/AC.105/1001, anexo IV, párrs. 16 y 17).

II. Objetivo y productos

2. Como se especifica en el mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo sobre la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre (A/66/20, anexo II), el grupo de expertos B elaborará un conjunto consolidado de prácticas y procedimientos operacionales, normas técnicas y políticas actuales para fortalecer las medidas destinadas a reducir los desechos



orbitales; promover las operaciones seguras y responsables en el espacio; y mejorar la reunión y el intercambio de información a fin de evitar las colisiones de objetos espaciales, vigilar los desechos y conocer en general la situación en el medio espacial. Sobre la base de las aportaciones de los Estados miembros de la Comisión, los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales pertinentes y otros órganos y organizaciones internacionales, como figura en la sección V del mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, así como sobre la base de las aportaciones de organizaciones no gubernamentales nacionales y entidades del sector privado que se reciban por conducto de los Estados miembros pertinentes de la Comisión, el grupo de expertos presentará al Grupo de Trabajo un conjunto de directrices sobre las mejores prácticas, de cumplimiento voluntario, centradas en medidas prácticas y prudentes que puedan aplicar oportunamente los Estados, ya sea individual o colectivamente, y los operadores y fabricantes de naves espaciales y vehículos de lanzamiento de los sectores público y privado.

3. Si, durante el examen de los temas comprendidos en el ámbito de las tareas del grupo de expertos, se plantean nuevas cuestiones que la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos no haya considerado previamente, el grupo de expertos podrá decidir señalar esas cuestiones a la atención del Grupo de Trabajo, a fin de que las remita a la Subcomisión para que las examine.

III. Método de trabajo

4. El grupo de expertos se reunirá de preferencia paralelamente a los períodos de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos y la Comisión, o durante estos, y en cualquier otro momento que se convenga con antelación, de preferencia durante el período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. El grupo de expertos aprovechará asimismo las oportunidades que brinden las actividades de coordinación entre períodos de sesiones, como reuniones, teleconferencias, intercambios electrónicos de información, incluso utilizando la página web específica establecida por el Grupo de Trabajo, y cursos prácticos, como se especifica en el mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo y conforme a lo acordado por el Grupo de Trabajo en el 49º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en febrero de 2012 (A/AC.105/1001, anexo IV, párr. 16).

5. El grupo de expertos convendrá en la condición, la fiabilidad y la pertinencia debidas de la información que se suministrará en apoyo de las deliberaciones del Grupo de Trabajo, que examinará las aportaciones recibidas y adoptará las decisiones que sean necesarias sobre esas aportaciones. El grupo de expertos también consultará con los demás grupos de expertos sobre cuestiones intersectoriales, incluidas discrepancias entre las conclusiones y recomendaciones del grupo de expertos acerca de las directrices sobre las mejores prácticas, y las conclusiones y recomendaciones pertinentes de los demás grupos de expertos.

IV. Esbozo preliminar de las esferas de trabajo

6. El grupo de expertos ha examinado la amplia lista de temas contenida en el mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo (A/66/20, anexo II, párr. 14) y ha identificado en forma preliminar las siguientes esferas para examinarlas en forma detallada:

- a) Desechos espaciales:
 - i) Mediciones, vigilancia y caracterización de la población de desechos espaciales;
 - ii) Medidas para reducir la generación y proliferación de desechos espaciales;
 - iii) Innovaciones técnicas y posibilidades relativas a la eliminación de los desechos espaciales;
 - iv) Notificaciones de reingreso controlado y no controlado de objetos espaciales importantes, así como también de los objetos espaciales que lleven a bordo sustancias peligrosas;
- b) Operaciones espaciales:
 - i) Evaluación de conjunciones y procesos y procedimientos para evitar colisiones;
 - ii) Notificaciones previas al lanzamiento y notificaciones de maniobras (en apoyo de las medidas para evitar colisiones durante el lanzamiento y en órbita entre objetos espaciales funcionales);
 - iii) Normas, prácticas y directrices comunes;
 - c) Instrumentos de apoyo a la colaboración para el conocimiento de la situación en el medio espacial:
 - i) Guías de operadores de naves espaciales, operaciones espaciales y organizaciones de conocimiento de la situación en el medio espacial, así como información de contacto;
 - ii) Recopilación, intercambio y divulgación de datos sobre los objetos espaciales funcionales y no funcionales;
 - iii) Almacenamiento e intercambio de información descriptiva sobre la situación operacional y las características de los objetos espaciales funcionales y no funcionales, en la medida en que atañen a la sostenibilidad a largo plazo de las actividades en el espacio ultraterrestre;
 - iv) Procedimientos de intercambio de información para asegurar la coherencia de la información y la fiabilidad de la transferencia de información.

7. El grupo de expertos podrá examinar otros temas en respuesta a las aportaciones de los Estados miembros de la Comisión, los órganos intergubernamentales de las Naciones Unidas, las organizaciones intergubernamentales pertinentes y otros órganos y organizaciones internacionales, como figura en la sección V del mandato y los métodos de trabajo del Grupo de Trabajo, así como a las aportaciones de organizaciones

no gubernamentales nacionales y entidades del sector privado, que se reciban por conducto de los Estados miembros pertinentes de la Comisión.

V. Calendario de trabajo preliminar

8. El grupo de expertos se propone realizar sus labores de acuerdo con el siguiente plan de trabajo indicativo:

- | | |
|------|---|
| 2012 | Examinar la información suministrada por los Estados, las organizaciones intergubernamentales y otras entidades como aportaciones a su labor, incluso acerca de las directrices sobre las mejores prácticas. Ultimar el anteproyecto de informe del grupo de expertos y llegar a un acuerdo al respecto. Celebrar consultas sobre cuestiones intersectoriales con otros grupos de expertos, cuando sea pertinente. Continuar la preparación y el examen del proyecto de aportaciones para incluirlas en el informe del grupo de expertos. |
| 2013 | Examinar las actividades del grupo de expertos con los auspicios del curso práctico sobre la sostenibilidad a largo plazo organizado paralelamente al 50º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. Continuar la preparación del proyecto de informe y de las directrices recomendadas sobre las mejores prácticas. Invitar a los Estados miembros y los observadores permanentes de la Comisión a que formulen observaciones acerca del proyecto de informe y las directrices recomendadas sobre las mejores prácticas. Celebrar consultas sobre cuestiones intersectoriales con otros grupos de expertos, cuando sea pertinente, y coordinar con los demás grupos de expertos e incorporar información adicional para ultimar la preparación del proyecto de informe y las directrices como aportación del grupo de expertos al proyecto de informe del Grupo de Trabajo hasta octubre de 2013, a fin de que el Grupo de Trabajo los examine en las reuniones que celebrará durante el 51º período de sesiones de la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos, en 2014. |
| 2014 | Realizar las labores adicionales que sean necesarias para apoyar la preparación del informe del Grupo de Trabajo que se presentará a la Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos. |